

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 23 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas y la entidad demandada presenta memorial aceptando las mismas. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

**Ref: Ordinario Laboral 2017/00128 LUIS HERNAN SALAZAR contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.
Buenaventura V., junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO No.504

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del .P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien aceptaron la liquidación realizada.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes
ARCHÍVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.52 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

Fecha: Junio 28/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria